ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020
"ADQUISICION DE ALFOMBRAS PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 2937/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de la oferta correspondiente al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2020, "Adquisición de Alfombras para el Palacio de Gobierno"****, para esta Institución.*

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 20 de enero de 2020, según Nota PR/GC/2020/401.

La Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*

Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura Nº 07/2020, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 11 de febrero del 2020, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa y oferta final presentada al acto fue:

OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	MONTO TOTAL
GIMENEZ CALVO S.A.C.	administracion@alhambra.com.py	**314.470.000-**

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 2.992/2019, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 63, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 2.992/2.019, sobre la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ***Giménez Calvo S.A.C. – RUC N° 80001592-4****; conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	Giménez Calvo S.A.C.
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**

MBHR

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020
"ADQUISICION DE ALFOMBRAS PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Giménez Calvo S.A.C.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Giménez Calvo S.A.C.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	Cumple

Otros documentos.	**Giménez Calvo S.A.C.**
Fotocopia de constancia del RUC	Cumple
Acreditar experiencia en el ramo, detallando venta de Alfombras, con constancias o certificados, firmado por clientes (mínimo tres por cada año) en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019)	Cumple
Presentar comprobantes legales de ventas, y/ o Contratos, y/o ordenes de compras que demuestren un volumen de facturación del cincuenta por ciento (50%) del monto total de los ítems ofertados, en ventas de alfombras, en promedio de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019).	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:	Cumple
Constancia de inspección y visita técnica o Declaración Jurada donde manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de sus funciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato.	Cumple

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

En cuanto a expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza que la empresa ***Giménez Calvo S.A.C.,*** *presenta los precios dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020
"ADQUISICION DE ALFOMBRAS PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, ***Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación****, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa* ***González Giménez S.A.C.*** *con* ***RUC N° 80001592-4*** *por un monto total de* ***trescientos catorce millones cuatrocientos setenta mil Guaraníes (Gs. 314.470.000)*** *cuya adjudicación es por el Total, mediante CONTRATO entre las partes.*

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. ***César Marín***
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Fredy Zarza***
Departamento de Patrimonio

Lic. ***Mirian Melgarejo***
Departamento de Contabilidad

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020
"ADQUISICION DE ALFOMBRAS PARA EL PALACIO DE GOBIERNO"

ANEXO N° 1
ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: "GIMENEZ CALVO S.A.C."

LIQUIDEZ	2016	%	2017	%	2018	%	PROMEDIO	LIQUIDEZ
Activo Corriente	17.670.359.408	5,44	17.741.706.655	4,63	20.822.750.236	5,06	5,04	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
Pasivo Corriente	3.248.175.944		3.832.847.895		4.114.300.826			
ENDEUDAMIENTO	**2016**	**%**	**2017**	**%**	**2018**	**%**		**ENDEUDAMIENTO**
Pasivo Total	3.248.175.944	0,15	3.832.847.895	0,18	4.114.300.826	0,17	0,17	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
Activo Total	21.217.615.179		21.455.647.634		24.912.600.112			
SOLVENCIA	**2016**	**%**	**2017**	**%**	**2018**	**%**		**SOLVENCIA**
Resultado	4.744.710.076	0,58	1.745.988.510	0,21	2.903.885.740	0,18	0,32	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.
Capital	8.160.000.000		8.160.000.000		16.400.000.000			

Abg. ***César Marín***
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Fredy Zarza***
Departamento de Patrimonio

Lic. ***Mirian Melgarejo***
Departamento de Contabilidad